



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL 'VIRGEN DE LA ESPERANZA'

En Alcalá la Real, en 8 de febrero 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Marino Aguilera Peñalver**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

De otra parte, **D. Juan Ramón Gómez López**, con DNI 52.549.613 H, en calidad de Presidente de la Comisión Gestora de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Huerto de los Olivos y M^o Stma. de la Esperanza, con CIF R-2300596J

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron un Convenio de colaboración para dentro del fomento la actividad artística y musical en el municipio, regular la cesión del derecho de uso y disfrute de forma gratuita por parte de la Agrupación Musical "Virgen de la Esperanza" del bajo propiedad municipal anexo a la Piscina Municipal, sito en la C/Violinista Arenas s/n, de Alcalá la Real, para desarrollar sus ensayos musicales.

SEGUNDO.- Conforme lo establecido en la estipulación cuarta del convenio, éste tiene una duración de un año, desde la fecha de su firma pudiéndose, por acuerdo unánime y por escrito de ambas partes, prorrogarse hasta máximo de tres años, siempre y cuando medie preaviso con un mes de antelación a la fecha de finalización.

TERCERO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de un año, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de un año, por lo tanto, los efectos de la presente Primera Adenda a dicho Convenio de Colaboración, se extenderán desde el día 12 de noviembre de 2022 hasta el 12 de noviembre de 2023.

SEGUNDA.- El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen, comprometiéndose las partes a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.



Ayuntamiento de Alcalá la Real

En prueba de conformidad, las dos partes firman por triplicado ejemplar la presente Adenda, en la ciudad y fecha al principio indicadas.

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de
Alcalá la Real

Fdo. D. Juan Ramón Gómez López

Presidente de la Comisión Gestora de la
Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el
Huerto de los Olivos y M^a Stma. de la
Esperanza